



0002

-1-

NUMERO:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PLASTIGAMA S.A.-----

C U A N T I A : \$1.10.000'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO**

FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía **PLASTIGAMA S.A.**, representada por el señor **ROBERTO SALAS GUZMAN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública, como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **PLASTIGAMA S. A.**, que se celebra al tenor de las estipulaciones siguientes:-----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece a la

celebración de esta escritura el Economista Roberto Salas Guzmán, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista e interviene a nombre y en calidad de Gerente General de Plastigama S. A., compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en el cantón Durán. El compareciente justifica su intervención con la copia del nombramiento que se inserta como documento habilitante y obra debidamente autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, cuya copia certificada también se inserta como habilitante.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) PLASTIGAMA S. A., es una compañía legalmente existente bajo las leyes de la República del Ecuador, tiene por objeto el dedicarse a la fabricación, moldeo, laminación, extrusión e inyección de productos plásticos para la construcción especialmente tuberías de PVC, se constituyó originariamente con la denominación de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S. A.", mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor Belisario Hidalgo el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de marzo de ese mismo año; b) Productos Latinoamericanos S. A., reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Cuenca doctor Emiliano Feican Garzón, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0003

- 2 -

cuatro la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; e) Por escritura pública que autorizó el notario del cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, la compañía reformó sus estatutos sociales; f) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez el trece de enero de mil novecientos setenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de marzo de ese mismo año, la compañía cambió su denominación por la de PLASTIGAMA S. A., aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintuno de Febrero de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de agosto de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales; h) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario del cantón Guayaquil Abogado Miguel Verneza Requena inscrita el veinticinco de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; i) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda e inscrita el diez de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos

sociales; j) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo Séptimo Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda, e inscrita el dieciséis de Julio de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; k) Mediante escritura pública celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; l) Mediante escritura pública celebrada ante el abogado Nelson Gustavo Caffarte Arboleda, Notario Décimo Séptimo el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital social y reformó el estatuto; m) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de abril de ese mismo año, la compañía aumentó su capital, reformó y codificó íntegramente el estatuto social; n) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó íntegramente el estatuto social; ñ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres la compañía disminuyó su capital social y reformó íntegramente el estatuto social; o) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

el Registro Mercantil el veinte de octubre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social; p) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día primero de Noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Eterplast S. A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; g) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de ese mismo año, la compañía fusionó por absorción a Plastijal S. A., aumentó su capital y reformó el estatuto social; r) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el once de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, aumentó su capital y reformó el estatuto social; s) La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social, así como autorizó al representante legal a suscribir la respectiva escritura pública.

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Economista Roberto Salas Guzmán, en calidad de Gerente General de Plastigama S. A., debidamente autorizado por la Junta de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, declaro lo siguiente:
PRIMERO : Que se ha compensado el saldo deudor de la cuenta

Reexpresión Monetaria de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES con el saldo acreedor de la Cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, SEGUNDO : Que se aumenta el capital en diez mil millones de sucres, mediante la emisión de diez millones de nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual la compañía girará en lo futuro con un capital social de treinta y cinco mil millones de sucres, TERCERO : Que las diez millones de nuevas acciones que se emiten serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el capital social, quienes las pagan mediante la capitalización parcial de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante, CUARTO : Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá : ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y cinco millones de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al treinta y cinco millones inclusive, QUINTO : Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura pública respectiva, SEXTO : Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Mapel S. A. que es originaria de Panamá con calidad de inversionista extranjera.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura e inserte los documentos habilitantes.-

Firmado : MERCEDES GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.- Registro número : cuatro mil doscientos noventa y dos, Colegio de Abogados de Guayaquil.-----



0005

ACTA No. 2-97

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PLASTIGAMA S. A." CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 1.997.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete, a las dieciséis horas, en el salón Salinas del Hotel Oro Verde ubicado en García Moreno y 9 de Octubre esquina, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas de Plastigama S. A., con la asistencia de las siguientes personas: 1) MAPEL S. A. representada por su presidente el señor José Antón D., propietaria de 10'000.000 acciones, 2) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 1'250.000 acciones, 3) FINACRETA ESTABLISHMENT, representada por su apoderada especial la compañía Inversiones Andina S. A., IVANDINA, quien interviene a través de su Gerente Econ. Roberto Salas, propietaria de 12'875.000 acciones, 4) PREFABRICADOS Y PETREOS S. A., representada por su Gerente Arq. Fernando Najas, propietaria de 250.000 acciones, 5) AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN, por sus propios derechos, propietario de 125.000 acciones; y, 6) JUAN PEDRO BLUHM, por sus propios derechos, propietario de 500.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones. Se deja constancia que no asistió el Comisario de la compañía, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías, fue individualmente convocado. Asiste como invitado el Dr. Charles Bevan.

Preside la sesión su titular señor José Antón Bucaram, y actúa de secretario el suscrito Gerente General Econ. Roberto Salas Guzmán, quien manifiesta que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Veinticinco mil millones de sucres. El Presidente expresa que el objeto de la sesión es para conocer y resolver sobre el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social, por lo tanto los accionistas deben dar su conformidad para la celebración de esta junta.

Los accionistas expresan que están conforme en que se celebre esta junta, renunciando a la convocatoria que establece la ley y los estatutos sociales, dejando constancia que de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta, por lo tanto el Presidente declara instalada la sesión y expresa que de acuerdo al balance cortado al 31 de Diciembre de 1.996, la compañía está en posibilidad de aumentar el capital social a treinta y cinco mil millones de sucres, mediante un incremento de diez mil millones de sucres, valor que será tomado de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio que en nuestro caso tiene saldo acreedor y es de \$/15.679'000.000. Continúa expresando que

al capitalizarse el saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, primero debe compensarse el saldo valor deudor de la cuenta Reexpresión Monetaria de \$/4.444.559.000,00.

La Junta General de Accionistas, después de esta exposición, adopta por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Que se compense el saldo deudor de la cuenta Reexpresión Monetaria de \$/4.444.559.000,00 con el saldo acreedor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio,

SEGUNDO: Que se aumente el capital en diez mil millones de sucres, mediante la emisión de diez millones de nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual la compañía girará en lo futuro con un capital social de treinta y cinco mil millones de sucres,

TERCERO: Que las diez millones de nuevas acciones que se emiten serán atribuidas entre sus accionistas en proporción al porcentaje que tienen en el capital social, quienes las pagan mediante la capitalización parcial de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, según consta del cuadro que se incorpora como documento habilitante,

CUARTO: Que como consecuencia del aumento se reforma el artículo referente al capital social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE SUCRES**, dividido en treinta y cinco millones de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al treinta y cinco millones inclusive.

QUINTO: Que se autoriza al Gerente General a suscribir la escritura pública respectiva.

SEXTO: Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Mapel S. A. que es originaria de Panamá con calidad de inversionista extranjera.

Finalmente el Presidente expone a la Junta que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, se debe dejar constancia de los documentos que formarán el expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, deja constancia que los documentos que formarán parte del expediente de esta acta son los que se detallan a continuación:

- 1) Lista de asistentes con el número de acciones que poseen, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde;



2)-Copia de los nombramientos y poder de los representantes legales de las compañías accionistas.

3) Copia del acta certificada por el secretario de la Junta.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Se reinstala la sesión con los accionistas anotados al comienzo, ordenando el Presidente se dé lectura al acta elaborada. Concluida la lectura de la misma, ésta queda aprobada por unanimidad de votos por todos los asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia el Presidente y suscrito secretario que certifica. Se levanta la sesión a las diecisiete horas. f) José Antón Bucaram, f) Econ. Roberto Salas Guzmán, f) José Salazar Barragán, f) Luis Villacrés Smith, f) José Antón Díaz, f) Juan Pedro Bluhm, f) Fernando Najas.

Certifico que la presente copia es igual a su original.


Econ. Roberto Salas Guzmán
SECRETARIO DE LA JUNTA



Durán, 14 de Marzo de 1.996

0007

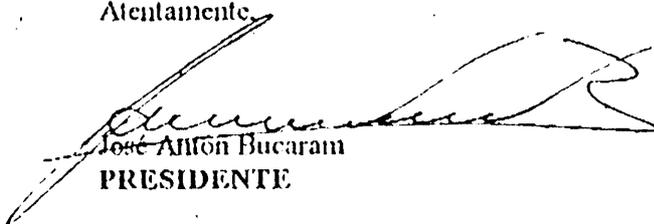
Señor Econ.
ROBERTO SALAS GUZMAN
Ciudad,

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta de Directores de **PLASTIGAMA S. A.**; en sesión celebrada el día 14 de Marzo del presente año, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de tres años, correspondiéndole de conformidad con lo que dispone el artículo vigésimo noveno del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de acuerdo a la disposición del artículo vigésimo primero del estatuto social de Plastigama S. A.; que se encuentra codificado en la escritura pública celebrada ante el notario del cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 14 de Septiembre de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Diciembre de ese mismo año. Plastigama S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario Quinto del cantón Quito el 12 de Marzo de 1.958, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de los mismos mes y año. Posteriormente cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán, según consta de la escritura pública celebrada ante el notario Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 4 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 11 de Marzo de 1.996. Este nombramiento deja sin efecto el otorgado con fecha 30 de Mayo de 1.994.

Atentamente,


José Alfón Bucaram
PRESIDENTE

Acepto este nombramiento de Gerente General, en Durán a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.


Econ. Roberto Salas Guzmán

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN
 Repertorio No. 1932
 Fecha 31 JUL 1996
 Nota:
 LA ANGLACIÓN DE NOMBRE SIGNIFICA INSCRIPCIÓN

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de PLASTICAMA S.A. de fojas 329 a 330, Número 74 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1932 del Repertorio. Archivándose el comprobante de Registro y Defensa Nacional, ELOY ALFARO, DURÁN, cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR --

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



DOCTOR MIGUEL VERNAZA QUEVEDO, Registrador Mercantil del Cantón Durán, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original -- Eloy Alfaro, Durán, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis --



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
 Registrador de la Propiedad
 del Cantón Durán



CUADRO DE ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL PLASTIGAMA S. A.					
ACCIONISTAS	%	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION RESERVA ACCIONES A RECIBIR	TOTAL DE ACCIONES
Finacreta Establishment	51,50	Sulza	12'875.000	5'150.000	18'025.000
Mapel S. A.	40	Panameña	10'000.000	4'000.000	14'000.000
Prefabricados y Petreos	1	Ecuatoriana	250.000	100.000	350.000
José Salazar Barragán	0,5	ID.	125.000	50.000	175.000
Juan Pedro Bluhm	2	ID.	500.000	200.000	700.000
Luis Villacrés Smith	5	ID.	1'250.000	500.000	1'750.000
	100		25'000.000	10'000.000	35'000.000



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0009

- 4 -

Queda agregado a la presente escritura: el nombramiento del representante legal de la compañía Plastigama S. A.; y, copia del Acta de Junta General de Accionistas de la misma.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. - Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por la Compañía PLASTIGAMA S.A.,


ECON. ROBERTO SALAS GUZMAN

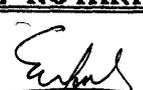
GERENTE GENERAL

C.C. 080051385-5

CERT.VOT. 545-037

R.U.C. 0990003769001

EL NOTARIO.


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN OCHO FOJAS UTILES,

QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y SIETE. L



Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en
el Artículo Segundo, de la Resolución No.97-2-1-1-
0002923, de fecha diecicocho de Julio de mil novecientos
noventa y siete, de la Superintendencia de Compañías en
Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de
capital y, la reforma de estatutos de la compañía
PLASTIGANA S.A.-Guayaquil, Julio 21 de 1.997



Eduardo Falquez Ayala

FALQUEZ AYALA
SEPTIMO DEL
GUAYACIL

REGISTRADURA DE PROPIEDAS SANTOR DURAN
Reportorio: 1709-1410
Fecha: 31 Julio 1997
Nota: <i>[Signature]</i>
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento -----

Registro de la Propiedad del Cantón Durán

te a lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0002923 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, queda inscrito el - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA- PLASTIGAMA S.A. de fojas 71 a 88, Número 8 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 1710 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota de lo que contiene esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado por el Presidente de la Republica el 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de agosto de 1.975. ELOY ALFARO, DURAN, cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

